



Soledad, 17 de junio de 2021

PROCESO	Investigación de paternidad.
DEMANDANTE	LIEZEL OROZCO RODRIGUEZ
DEMANDADO	PEDRO ABEL CALA TORRES
RADICADO	08758 31 84 001 2021 00045 00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante en el cual informa el fallecimiento del demandado PEDRO ABEL CALA TORRES. Sírvase proveer.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante presenta escrito en el cual informa y aporta acta de fallecimiento del demandado PEDRO ABEL CALA TORRES, por lo tanto, y como quiera que el presunto padre se encuentra fallecido, se requiere que el demandante informe si cuenta con alguna de las opciones establecidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la reconstrucción del perfil genético de presuntos padres fallecidos a partir de familiares, o por el contrario desea que se ordene la exhumación de los restos óseos del finado, PEDRO ABEL CALA TORRES, de ser así, deberá aportar los datos exactos donde se encuentran los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Requerir a la parte actora a fin de que informe si cuenta con alguna de las opciones establecidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la reconstrucción del perfil genético de presuntos padres fallecidos a partir de familiares o, por el contrario desea que se ordene la exhumación de los restos óseos del finado, PEDRO ABEL CALA TORRES de ser así, deberá aportar los datos exactos donde se encuentran los mismos.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 22 de junio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 086 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ